

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 1

Serie: 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE, HÉCTOR O' NEILL GARCÍA, A TRANSIGIR EL CASO DE ROSA I. RIVERA SERRANO VS. MUNICIPIO DE GUAYNABO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA, SALA DE BAYAMÓN; CASO NÚMERO DDP 2009-0227 (506) SOBRE DAÑOS Y PERJUICIOS; Y AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO A LLEVAR A LOS LIBROS DE CONTABILIDAD LOS ASIENTOS CORRESPONDIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA RESOLUCIÓN.

- POR CUANTO:** En síntesis, la parte demandante alega que para el 14 de marzo de 2008, policías municipales intervinieron con el menor, José Javier Delgado Rivera, en la carretera 833 intersección con la calle Marta Ortiz del Municipio de Guaynabo. Alega la parte demandante que los policías municipales detuvieron al menor J.J.D.R. con sus armas desenfundadas y por temor a su vida éste continuó su marcha y el vehículo fue tiroteado por estos. El menor requirió tratamiento siquiátrico y sufrió daños emocionales.
- POR CUANTO:** La cantidad reclamada originalmente en la demanda es de \$75,000.00 por daños y angustias mentales. Los abogados del Municipio recomendaron realizar una oferta transaccional por la suma de \$12,000.00. Al presente, la parte demandante está dispuesta a transigir el caso por dicha cantidad.
- POR CUANTO:** Los abogados del Municipio Autónomo de Guaynabo recomendaron transigir esta reclamación sin que ello constituya una admisión de responsabilidad hacia la parte demandante antes mencionada. Dicha transacción representa economías para el Municipio, pues, de continuar el litigio de referencia, siempre existe una posibilidad real de que el Tribunal conceda el remedio solicitado por la parte demandante en su totalidad.
- POR CUANTO:** Esta transacción resulta en beneficio de los mejores intereses del Gobierno Municipal de Guaynabo, tomando en consideración los daños alegados más honorarios de abogado y la propuesta para transigir este caso por \$12,000.00. Que como parte de esta transacción, el Municipio pagará, a la parte demandante, la suma antes mencionada en el mes de julio de 2015.
- POR CUANTO:** El pago antes señalado es sustancialmente menor que el pago que podría imponerse mediante sentencia adversa al Municipio.
- POR TANTO:** **RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 8 DE JULIO DE 2015.**
- SECCIÓN 1ra.:** Autorizar al Municipio de Guaynabo, como por la presente se hace, a través de su Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García y los abogados del Municipio de Guaynabo, a transigir el caso al que se hace referencia en el título de este documento por la suma global de \$12,000.00 como pago total, final y firme a la demandante, Rosa I. Rivera Serrano en representación del menor J.J.D.R.. Esto sin admisión de responsabilidad

de parte de los demandados hacia la parte demandante antes mencionada.

SECCIÓN 2da.: Autorizar al Municipio de Guaynabo, como por la presente se autoriza, a través de su Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, al pago total por la cantidad de \$12,000.00.

SECCIÓN 3ra.: Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

SECCIÓN 4ta: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales, federales y municipales que corresponda a los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por la Lcda. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 10 de julio de 2015.


Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 1, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 8 de julio de 2015.

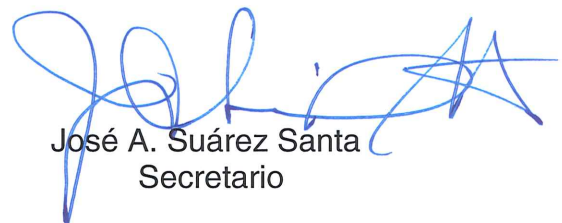
CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

Carmen Báez Pagán
Aída M. Márquez Ibañez
Carlos H. Martínez Pérez
Antonio O'Neill Cancel
Javier Capestany Figueroa
Andrés Rodríguez Rivera
Omar Llópiz Burgos
Ángel L. O'Neill Pérez

Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Carlos M. Santos Otero
Luis A. Rodríguez Díaz
Natalia Rosado Lebrón
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Lilliana Vega González

Fue aprobada por la Alcaldesa Interina Lcda. Aurialis Lozada Centeno, el día 10 de julio de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 13 de julio de 2015.



José A. Suárez Santa
Secretario